

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

902 Ejecución de títulos judiciales 178/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 178/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Soler Ramos contra la empresa Reser La Unión S.L., sobre despido, se ha dictado Auto y Decreto de fecha 28/11/14 y Decreto de fecha 21/01/15, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto de 28/11/14

"Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia de fecha 27/05/14 dictada en autos 848/13 a favor de la parte ejecutante, José Soler Ramos, frente a Reser La Unión S.L., parte ejecutada, por importe de 42.216,13 euros en concepto de principal, más otros 4.221 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación...

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación..."

Decreto de 28/11/14

"Parte dispositiva

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Reser La Unión S.L., dar audiencia previa a la parte actora José Soler Ramos y al Fondo de Garantía Salarial, por termino de cinco días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente...

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS..."

Decreto de 21/01/15:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Reser La Unión S.L., en situación de insolvencia total por importe de 42.216,13 euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Procédase a su inscripción en el Registro correspondiente.

d) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado...

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS..."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Reser La Unión S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 21 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.